

NECESITO ASISTENCIA POR DESASTRE. ¿PUEDE AYUDARME FEMA?



“La misión de FEMA es apoyar a sus ciudadanos y personal de primera respuesta para garantizar que trabajamos en conjunto como país para construir, sostener y mejorar nuestra capacidad de preparación, protección, respuesta, recuperación y mitigación de todos los riesgos”.

¿Qué tipo de asistencia por desastre puede proveer FEMA?

Depende del tipo de daños por desastre.

Si su hogar sufrió daños y usted no puede vivir ahí seguro, podría ser elegible para asistencia de vivienda provisional.

Si es propietario, también podría ser elegible para dinero que le ayude a pagar la reparación de los daños no cubiertos por el seguro.

Los propietarios e inquilinos podrían ser elegibles para recibir dinero como ayuda para reemplazar muebles, ropa u otros artículos personales dañados.

Si tiene otras necesidades serias relacionadas con el desastre, podría ser elegible para recibir dinero para cubrir gastos médicos, dentales y de transportación.

FEMA también puede ayudarle a contactar otras agencias de recuperación por desastre que podrían ayudarle en su recuperación.

Por ejemplo, podría calificar para un préstamo por desastre a bajo interés a través de la Administración de Pequeños Negocios (SBA). SBA requerirá una solicitud de préstamo separada.

¿Qué tengo que hacer?

Si tiene seguro, llame a su compañía de seguro antes de llamar a FEMA. Sólo los daños NO cubiertos por seguro pueden calificar para asistencia por desastre de FEMA. Por ley, no podemos duplicar beneficios.

Solicite asistencia a FEMA. Solicite por Internet en www.DisasterAssistance.gov/espanol o llame al 1-800-621-3362 (FEMA) o TTY 1-800-462-7585 para solicitar por teléfono.

¿Qué sucede después de solicitar?

Le enviaremos una copia de su solicitud y una copia de Ayuda Después de un Desastre, Guía del Solicitante para el Programa de Individuos y Familias. Después de eso, un inspector de FEMA lo llamará para hacer una cita y ver los daños de su propiedad de ser necesario.

¿Cómo puedo verificar el estado de mi solicitud?

Visite

www.DisasterAssistance.gov/espanol o llame a la línea de ayuda de FEMA al 1-800-621-3362 ó TTY 1-800-462-7585.

Es importante recordar que los programas de FEMA ofrecen asistencia provisional y no están diseñados para llevarlo a su situación previa al desastre.

La asistencia de vivienda temporal y las subvenciones por gastos médicos, dentales, funerarios y de entierro de FEMA no requieren que los individuos presenten una solicitud de préstamo de la Agencia Federal para el Desarrollo de la Pequeña Empresa (SBA, por sus siglas en inglés). Sin embargo, los solicitantes que reciban una solicitud de préstamo de la SBA deben completarla y presentarla ante la SBA para ser elegibles para recibir asistencia que cubra los bienes personales, la reparación o el reemplazo de vehículos y los gastos de mudanza y almacenamiento.



FEMA

www.fema.gov

1-800-621-3362 ó 1-800-462-7585 para audioimpedidos



¿CÓMO SOLICITO ASISTENCIA POR DESASTRE?



Solicite en www.DisasterAssistance.gov



Llame al **1-800-621-3362 (FEMA)**



Hay ayuda disponible en la mayoría de los idiomas



El número TTY es **1-800-462-7585**

Al solicitar, le pediremos la siguiente información:

- La dirección de la vivienda o el apartamento dañado
 - Nombres de las personas que viven en su hogar
 - Una descripción de sus daños ocasionados por el desastre
 - Información de seguro
 - Su número de Seguro Social
 - Un número telefónico donde lo puedan conseguir o dejarle un mensaje
 - Una dirección donde pueda recibir correspondencia
 - Si quiere recibir los fondos de asistencia por desastre directamente en su banco, provea al agente de FEMA:
 - El tipo de su cuenta bancaria
 - Su número de cuenta
 - El número de ruta
- Al solicitar, le darán un número de solicitud de FEMA. Anótelos y guárdelos para futura referencia. Necesitará su número de solicitud siempre que contacte a FEMA.
- El seguro es esencial en cualquier proceso de recuperación. Si ha sido afectado por el desastre, asegúrese de llamar a su compañía de seguros y someta una reclamación.

Sólo los daños no cubiertos por su seguro calificarán para asistencia por desastre de FEMA. Por ley, no podemos duplicar beneficios.

Si se muda después de solicitar asistencia, asegúrese de dejar saber a FEMA su nueva dirección y teléfono. Esto asegurará que reciba toda su asistencia por desastre sin demora.

IMPORTANTE:

La asistencia por desastre para recuperación está disponible sin distinción de raza, color, sexo, religión, nacionalidad, edad, discapacidad, conocimiento del inglés o situación económica.

La asistencia de vivienda temporal y las subvenciones por gastos médicos, dentales, funerarios y de entierro de FEMA no requieren que los individuos presenten una solicitud de préstamo de la Agencia Federal para el Desarrollo de la Pequeña Empresa (SBA, por sus siglas en inglés). Sin embargo, los solicitantes que reciban una solicitud de préstamo de la SBA deben completarla y presentarla ante la SBA para ser elegibles para recibir asistencia que cubra los bienes personales, la reparación o el reemplazo de vehículos y los gastos de mudanza y almacenamiento.



Como parte del Departamento de Seguridad Nacional, la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA) es la organización que actúa como coordinador de la labor de recuperación por desastres. FEMA coordina con agencias locales, estatales y federales para ayudar a las personas afectadas por desastres declarados al nivel federal y que califican para asistencia económica provisional o directa. El Programa de Individuos y Familias de FEMA es uno de muchos elementos que podrían estar disponibles para el apoyo de la recuperación.



FEMA

www.fema.gov

1-800-621-3362 ó 1-800-462-7585 para audioimpedidos



Preparados. Receptivos. Comprometidos.

(Spanish)